REGISTRADO

CALCULA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación, Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO las Resoluciones Nº's 28/2008, 29/2008 y 34/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Trenque Lauquen elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales solicitan como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a determinados alumnos, y

## CONSIDERANDO:

Que la Regional Académica Trenque Lauquen en función de la problemática de los casos presentados, propuso prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Regional Académica Trenque Lauquen ha presentado los antecedentes de los alumnos que se encuadran en general dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos en cuestión y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

K

Por ello,





"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación, Universidad Teonológica Nacional Rectorado

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº's 28/2008, 29/2008 y 34/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Trenque Lauquen y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2009, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Regional Académica Trenque Lauquen, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 577/2008

mgb /

ING. P'CYOR CARLOS BROTTO RECTOR

A. U. S. RICARDO F. C. SALLEE Sucretario del Consejo Superior





"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación, Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

**ANEXO I** 

**RESOLUCIÓN Nº 577/2008** 

## REGIONAL ACADÉMICA TRENQUE LAUQUEN ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Legajo	Apellido y Nombre	Especialidad
11382	Etchevers, Sebastián	Lic. en Organización Industrial
9441	Nicosia, Mariano Augusto	Lic. en Organización Industrial
9994	Martín, Ezequiel	Lic. en Administración Rural

